



EXPEDIENTE No. 841-2013  
ACUERDO No. 283 -2014

## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 283-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

### CONSIDERANDO:

Que la literal d) del Artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

### CONSIDERANDO:

Que el Juez Primero de Trabajo y Previsión Social y de Familia del departamento de Baja Verapaz, dentro del juicio ordinario laboral número 15004-2014-00756, promovido por el ex trabajador JORGE MARIO PINEDA CHACON, contra este Tribunal, señaló la audiencia del día 22 de octubre de 2014, a las 9:00 horas;

### CONSIDERANDO:

Que el Magistrado Presidente de la Institución, dispuso delegar en la señora Magistrada Vocal III Msc. María Eugenia Mijangos Martínez, la representación legal de este Tribunal, para que comparezca a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro del juicio ordinario laboral identificado en el considerando anterior, y para que, en el caso de ser necesario, interponga los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que la señora Magistrada Vocal III Msc. María Eugenia Mijangos Martínez, ejerza la representación legal de este Tribunal, dentro del juicio ordinario laboral número 15004-2014-00756, promovido por el ex trabajador JORGE MARIO PINEDA CHACON, contra este Tribunal, en el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del departamento de Baja Verapaz, facultándola para que comparezca a las audiencias que se confieran durante la tramitación del mismo e interponga los recursos legales pertinentes;

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el pago de gastos de viático a favor de la Msc. María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal III de este Tribunal y demás personal que se designe para efectos de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como la asignación de vehículo y el combustible necesarios;




*Tribunal Supremo Electoral*

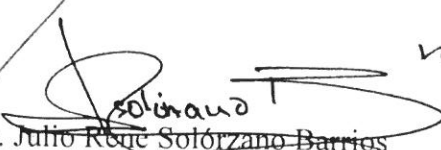
**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

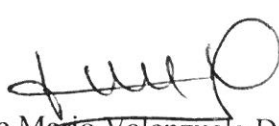
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

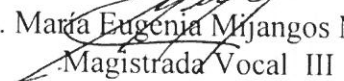
COMUNÍQUESE:


  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
Magistrado Presidente



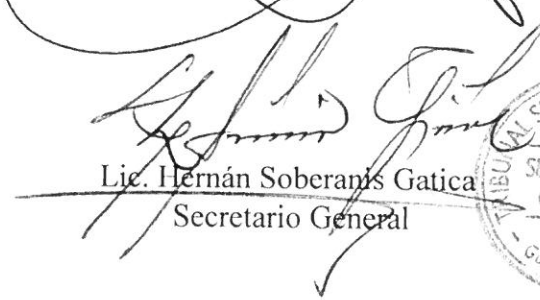
  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Lic. Hernán Soberanis Gatica  
Secretario General

